



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Boletín No. 14

Villahermosa, Tabasco; 7 de septiembre de 2020.

LA JURISPRUDENCIA ES EL RESULTADO DE LAS FACULTADES INTERPRETATIVAS QUE HACEN LOS TRIBUNALES AL MOMENTO DE RESOLVER UN CONFLICTO O LITIGIO: DR. ENRIQUE FIGUEROA ÁVILA, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TEPJF

El Tribunal Electoral de Tabasco organizó la conferencia virtual “La Importancia de la Jurisprudencia en las Elecciones Constitucionales”, disertada por el Dr. Enrique Figueroa Ávila, Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Previo al inicio a la conferencia, el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, en su mensaje de bienvenida agradeció al ponente el haber aceptado compartir sus conocimientos con nosotros, así mismo agradeció a todas y a todos los que nos acompañaron de forma virtual en este evento, más adelante señaló: “Sabemos que la jurisprudencia en el derecho electoral mexicano, es muy importante al ser la interpretación judicial de la ley; encontrando su fundamento en la materia, en el artículo 186, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el cual establece que dentro de las facultades de dicho órgano, corresponde la emisión de criterios jurisprudenciales, asimismo la propia legislación estipula que, esta será obligatoria para sus Salas, para el INE y las autoridades electorales locales, cuando se declare jurisprudencia, en asuntos relativos a derechos político-electorales o en aquellos que se hayan impugnado actos o resoluciones de esas autoridades; asimismo, la ley de amparo por mandato de la constitución, le dan a la jurisprudencia del poder judicial federal, una obligatoriedad que es equivalente incluso a la de la ley”.

“Así, la importancia que tiene la jurisprudencia para los operadores jurídicos en las elecciones, es que además de ser una norma de conducta para el juzgador, general y abstracta en casos similares o iguales, esta responde a los problemas que más frecuentemente se presentan en los tribunales electorales y lógicamente la solución que las Salas Regionales y Sala Superior e incluso Tribunales Electorales Locales, le dan a esos problemas jurídicos; de ahí que los juzgadores en un asunto siempre la contemplen en su estudio”.

Por su parte, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz, moderadora del evento, dio lectura al currículum del ponente, y planteó al conferencista, las preguntas generadas por el público.

Durante su disertación, el Magistrado Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, señaló que durante su conferencia daría respuesta a diferentes interrogantes: ¿Cuáles son las cunas o fuentes del pensamiento occidental? Cuándo se da la transición del estado monárquico al Estado de derecho? ¿Cómo podemos hablar del imperio de la ley? ¿Cuándo aparecen las elecciones y por qué son tan importantes las elecciones? ¿Cómo se resolvían en México las controversias electorales hasta el año de 1987? ¿Qué pasó en la elección de 1988? ¿Qué ocurrió en la reforma electoral del año 1996? ¿Cuáles son las fuentes del Derecho electoral? ¿Qué es la jurisprudencia? ¿Por qué es tan importante la jurisprudencia en el contexto de las elecciones constitucionales?

Señaló que a mediados del siglo XX, tenemos nuevamente las constituciones no nada más como documento de tipo político, sino como documentos jurídicos, las leyes tienen que responder a las constituciones que son inviolables. La segunda Guerra Mundial también aportó el derecho internacional de los Derechos Humanos, como un derecho de tipo supranacional.

Dijo que esto detonó distintas reformas graduales, a partir del 87-88, donde México empezó a transitar de un modelo de calificación político de los colegios electorales, hacia los tribunales electorales, y esto es sumamente importante, porque los tribunales electorales no nos regimos por intereses partidarios, los tribunales electorales tenemos el mandato constitucional, el mandato de los tratados internacionales, de resolver cada conflicto, cada controversia, con apego en la Constitución, en los tratados internacionales, en las leyes, y ese es el mandato principal de los tribunales.

Manifestó que de 1996 al 2020, han transcurrido poco más de 20 años, pero ha habido importantes avances al respecto, ya no sólo la Ley, el tratado internacional, la Constitución, van a ser instrumentos de solución de los conflictos, también va a jugar un papel importante en el derecho electoral la Jurisprudencia, que es resultado de la facultad interpretativa que hace, los tribunales, al momento de resolver un conflicto, al momento de resolver un litigio.

Señaló que en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 99 constitucional, se faculta al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a emitir Jurisprudencia. Se trata de que la justicia, cada vez potencie y maximice, de mejor manera el ejercicio de los derechos humanos, y sobretodo potencie y maximice el ejercicio de la democracia, como ésta forma de vida que hemos escogido para efectos de poder generar un gobierno y un gobierno que atienda a las necesidades de su población, un gobierno cuya fuente primordial encuentra en el pueblo el depositario de la soberanía, por eso es tan importante la jurisprudencia en un contexto de elecciones constitucionales.

Manifestó que estarán muy atentos, así como en todos los tribunales electorales del país, a que en los procesos electorales que próximamente inicien, la Violencia Política en Razón de Género no tenga un espacio de cobijo, y que se estará muy atento a resolver con la máxima prontitud cualquier caso que afecte el ejercicio de los derechos políticos electorales de la mujer.

Concluyó Enrique Figueroa Ávila, que en la Sala Regional Xalapa se reportan preparados y atentos para salvaguardar el ejercicio de los derechos político-electorales, de todas las ciudadanas y ciudadanos de esta circunscripción, con estricto apego a los principios de constitucionalidad, de legalidad, de imparcialidad, de certeza, de objetividad y de máxima publicidad.

Finalmente, la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, presentó las conclusiones de la conferencia mencionando: “La jurisprudencia, como bien dejó claro, es una herramienta que facilita la labor de los juzgadores, pues la solución de determinadas cuestiones jurídicas se encuentran preestablecidas, la cual contribuye a lograr la prontitud e imparcialidad en la impartición de justicia, pero además es un instrumento que brinda certeza y seguridad jurídica a los justiciables, ya que les permite anticipar la solución que habrá de darse a las controversias por ellos planteado, y como bien se abordó en esta exposición, el poder judicial de la federación no es el único órgano facultado para sentar esta clase de precedentes o criterios obligatorios, pues su estudio se hace de los temas contenidos tanto en la doctrina, como en la legislación, pero sobre todo en los propios criterios aislados y jurisprudenciales aprobados por los tribunales de la federación. Por ello el compromiso de los tribunales locales bajo la figura del federalismo, a que construyamos nuestros propios precedentes que nos ayuden a transitar y enriquecer nuestro estado de derecho”, concluyó.

Asimismo, agradeció a nombre del Pleno del Tribunal al magistrado su participación como ponente, haciéndole entrega de forma virtual su reconocimiento, comprometiéndose a hacérselo llegar físicamente.

La conferencia Magistral, transmitida por la plataforma virtual Zoom, tuvo alrededor 336 participantes.